

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ráfol de Salem

2024/12954 Anuncio del Ayuntamiento de Ráfol de Salem sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 06/2024.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, al no haber presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito Financiados con Mayores Ingresos

Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios – Presupuesto de Gastos

MC	Concepto	Programa	Descripción	Importe	Recurso de Financiación
CE	62302	133	INSTALACIÓN CAMARAS Y RADARES TRAFICO - SMART CITIES 24	5.000,00 €	Mayores Ingresos
SU	21000	459	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (JARDINES, VIAS PUBLICAS...)	3.242,90 €	Mayores Ingresos
CE	63900	337	REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS EDIF. MUNICIPALES	5.500,00 €	Mayores Ingresos
SU	62600	920	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.200,00 €	Mayores Ingresos
CE	61906	171	REPOSICIÓN FAROLAS EN PARQUES Y JARDINES	600,00 €	Mayores Ingresos
CE	64000	1621	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL RECICLAJE	2.000,00 €	Mayores Ingresos
CE	68900	336	RESTAURACIÓN: POBLADO IBERO EL CORRALET	4.000,00 €	RLTGG
SU	46300	943	PORTACIÓN MANCOM. MUNICIPIOS VALL D'ALBAIDA	6.200,00 €	RLTGG
SU	22501	1622	TRIBUTO RESIDUOS ABOCADOR - COR	1.500,00 €	RLTGG
SU	22609	338	FIESTAS, CULTURA Y DEPORTE	8.000,00 €	RLTGG
SU	48001	430	CAMPAÑA PROMOCION	1.000,00 €	RLTGG



			COMERCIO LOCAL		
CE	63500	1531	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	6.000,00 €	RLTGG
				45.242,90 €	

Aumentos - Presupuesto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO	18.542,90 €
87000	RLTGG	26.700,00 €
	TOTAL	45.242,90 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ráfol de Salem, a 18 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Carolina Mengual Cortell.

